

BASES DEL FESTIVAL COREOGRÁFICO INFANTIL

Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria Fiesta de Interés Turístico Internacional Edición 2027

1. Objeto

Las presentes Bases tienen por objeto regular las condiciones de participación en el **Festival Coreográfico Infantil de Grupos del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria 2027**, que se realizará el **día 23 de enero de 2027**, organizado por **Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.**, garantizando la igualdad de oportunidades entre las agrupaciones participantes, la seguridad de las personas menores de edad y el correcto desarrollo del espectáculo.

El Festival constituye una actividad integrada en la programación oficial del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria y se desarrollará conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad de trato, seguridad y respeto a los valores culturales y festivos que caracterizan esta celebración.

2. Organización

La organización del Festival corresponde a **Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.**, entidad responsable de establecer las normas de funcionamiento, coordinar el desarrollo del evento y adoptar las decisiones necesarias para garantizar su correcta ejecución.

La Organización podrá dictar instrucciones complementarias para resolver aquellas incidencias que puedan surgir antes o durante la celebración del Festival, siempre que no alteren el contenido esencial de las presentes Bases.

Las decisiones adoptadas por la Organización en el ejercicio de estas funciones tendrán carácter vinculante para todas las agrupaciones participantes.

3. Participantes

Podrán participar en el Festival aquellas agrupaciones infantiles legalmente constituidas, academias de baile, asociaciones culturales, centros educativos u otras entidades que desarrollen actividades relacionadas con la danza o la expresión artística infantil.

Los grupos deberán estar integrados por participantes con edades comprendidas entre **tres (3) y quince (15) años**, cumplidos dentro del año natural de celebración del Carnaval.

Cada agrupación designará una **persona representante**, que actuará como interlocutora única con la Organización y asumirá las responsabilidades previstas en las presentes Bases.

La participación en el Festival tendrá carácter gratuito y no generará derecho económico alguno frente a la Organización.

4. Requisitos de participación

Para participar será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- a) Presentar la solicitud dentro del plazo establecido.
- b) Aportar la totalidad de la documentación exigida.
- c) Disponer de las autorizaciones correspondientes de las personas menores de edad.
- d) Presentar el certificado negativo de delitos de naturaleza sexual de todas las personas responsables que mantengan contacto habitual con menores, conforme a la normativa vigente.
- e) Hallarse al corriente de las obligaciones legales que resulten exigibles cuando la participación se realice a través de una asociación, academia o entidad jurídica.

La falta de cualquiera de estos requisitos podrá dar lugar a la inadmisión de la solicitud o, en su caso, a la exclusión de la agrupación participante.

5. Inscripción

La inscripción se realizará mediante la presentación del **Anexo I (Solicitud de Inscripción)**, debidamente cumplimentado y firmado por la persona representante de la agrupación.

El plazo de inscripción será **entre el 1 y 30 de octubre, ambos inclusiva, de 2026.**

La documentación deberá remitirse dentro del plazo indicado al siguiente correo electrónico: inscripciones@promocionlaspalmas.com

La presentación de la solicitud implicará la aceptación íntegra de las presentes Bases.

6. Documentación obligatoria

Junto con la solicitud de inscripción deberá aportarse la siguiente documentación:

- a) Relación completa de participantes y acompañantes, indicando nombre y apellidos, documento identificativo, fecha de nacimiento y alergias alimentarias o médicas que deban ser conocidas por la Organización.
- b) Autorizaciones de participación de todas las personas menores de edad, firmadas por quienes ejerzan la patria potestad o tutela legal.
- c) Copia del documento identificativo de la persona representante.
- d) Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual de todas las personas responsables que mantengan contacto habitual con menores.
- e) Declaración responsable conforme al modelo recogido en el **Anexo III**.

La Organización podrá requerir en cualquier momento la subsanación de defectos o la aportación de documentación complementaria cuando resulte necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas Bases.

7. Desarrollo del Festival

El Festival Coreográfico Infantil de Grupos **se celebrará el 23 de enero de 2027**, a la hora que determine la Organización dentro de la programación oficial del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria 2027 para su celebración en el recinto del Parque de Santa Catalina.

La Organización comunicará con la antelación suficiente los horarios de acceso, orden de actuación y demás instrucciones necesarias para el correcto desarrollo del evento.

Las agrupaciones deberán encontrarse preparadas para acceder al escenario en el horario asignado. La falta de puntualidad podrá motivar la modificación del orden de actuación o, cuando las circunstancias organizativas lo hagan imprescindible, la exclusión de la participación.

La Organización podrá modificar los horarios, el orden de actuación o cualquier aspecto relacionado con el desarrollo del Festival cuando concurran causas técnicas, organizativas, meteorológicas, de seguridad o de fuerza mayor, sin que ello genere derecho a reclamación por parte de las agrupaciones participantes.

8. Características de las actuaciones

Cada agrupación presentará una única actuación coreográfica.

La duración máxima de la actuación será de **tres (3) minutos**.

La música deberá remitirse, bien en el momento de inscripción o como muy tarde hasta el 30 de noviembre, a través del siguiente correo electrónico: sonidolpacarnaval@promocionlaspalmas.com y en el formato técnico que se indique en la convocatoria.

La persona representante será responsable de verificar que el archivo enviado corresponde a la versión definitiva de la actuación.

No se admitirán modificaciones de la música una vez finalizado el plazo establecido, salvo autorización expresa de la Organización por causas debidamente justificadas.

La música utilizada deberá respetar la legislación vigente en materia de propiedad intelectual y no podrá contener mensajes discriminatorios, violentos, ofensivos o contrarios a los valores que inspiran el Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria.

9. Escenografía y elementos autorizados

Las agrupaciones podrán utilizar elementos escénicos siempre que cumplan las siguientes condiciones:

- a) No comprometan la seguridad de las personas participantes ni del público.
- b) Puedan instalarse y retirarse con rapidez.
- c) No dificulten el desarrollo normal del Festival.

- d) Cumplan las instrucciones técnicas establecidas por la Organización.

Queda expresamente prohibida la utilización de:

- Material pirotécnico.
- Llamas, antorchas o cualquier elemento que genere combustión.
- Bombonas o recipientes que contengan gases inflamables.
- Productos explosivos o inflamables.
- Sustancias tóxicas o peligrosas.
- Animales.
- Líquidos que puedan provocar caídas o deteriorar el escenario.
- Purpurina no biodegradable.
- Confeti de plástico u otros materiales contaminantes.
- Cualquier elemento cuya utilización pueda representar un riesgo para las personas o las instalaciones.

La Organización podrá retirar cualquier elemento que considere incompatible con las condiciones de seguridad del evento.

10. Obligaciones de las agrupaciones

Las agrupaciones participantes deberán:

- a) Cumplir íntegramente las presentes Bases y las instrucciones dictadas por la Organización.
- b) Mantener en todo momento un comportamiento respetuoso con el resto de participantes, el personal de la Organización y el público asistente.
- c) Conservar en perfecto estado los espacios e instalaciones puestos a su disposición.
- d) Acceder y abandonar el escenario siguiendo las indicaciones del personal técnico.
- e) Respetar los horarios establecidos.
- f) Mantener actualizada la información facilitada durante el proceso de inscripción.
- g) Comunicar inmediatamente cualquier incidencia que pueda afectar al desarrollo del Festival.

La persona representante responderá ante la Organización de las actuaciones realizadas por la agrupación durante el desarrollo del Festival.

11. Protección de las personas menores de edad

La seguridad y el bienestar de las personas menores participantes constituirán un principio prioritario durante toda la celebración del Festival.

Cada agrupación designará, como mínimo, una persona responsable mayor de edad que asumirá la supervisión permanente del grupo desde su llegada al recinto hasta su salida del mismo.

Esta persona deberá:

- Permanecer localizable durante toda la actividad.
- Acompañar a los menores en los desplazamientos.
- Garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas por la Organización.
- Colaborar con los servicios de emergencia cuando resulte necesario.

En ningún caso las personas menores podrán permanecer sin la supervisión de una persona responsable designada por la agrupación.

La participación de cualquier menor requerirá la correspondiente autorización firmada por quien ostente la patria potestad o tutela legal.

Asimismo, todas las personas responsables que desarrollen actividades con contacto habitual con menores deberán acreditar, antes de la celebración del Festival, el correspondiente **certificado negativo de delitos de naturaleza sexual**, conforme a la normativa vigente.

12. Seguridad y Plan de Emergencias

Todas las agrupaciones deberán respetar el Plan de Autoprotección y Emergencias del recinto donde se celebre el Festival.

La Organización facilitará previamente la información necesaria relativa a:

- vías de evacuación;
- puntos de encuentro;
- medidas de autoprotección;
- procedimientos de actuación en caso de emergencia.

La persona representante del grupo será responsable de trasladar esta información a todas las personas integrantes de la agrupación y de velar por su cumplimiento.

En caso de incidencia, todas las personas participantes deberán seguir las instrucciones del personal de seguridad, de los servicios de emergencia y de la Organización.

13. Derechos de imagen y difusión

La participación en el Festival Coreográfico Infantil de Grupos implica la autorización para la captación y utilización de la imagen de las personas participantes durante el desarrollo de las actividades incluidas en la programación oficial del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria 2027.

Dicha autorización comprenderá la realización de fotografías, grabaciones audiovisuales, retransmisiones en directo (*streaming*) y cualquier otro medio técnico de reproducción o difusión existente o que pudiera desarrollarse en el futuro.

La utilización de estas imágenes tendrá exclusivamente fines institucionales, informativos, culturales, turísticos y de promoción del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria, pudiendo difundirse a través de:

- Página web oficial del Carnaval.
- Redes sociales oficiales.
- Publicaciones institucionales.
- Material promocional.
- Medios de comunicación.
- Archivos documentales del Carnaval.

En ningún caso la utilización de las imágenes generará derecho a compensación económica alguna para las personas participantes.

Las autorizaciones de las personas menores de edad deberán ser otorgadas por quienes ostenten su patria potestad o tutela legal mediante el modelo normalizado incorporado como **Anexo II**.

14. Protección de datos personales

El tratamiento de los datos personales se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa aplicable.

Responsable del tratamiento

Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

CIF: A-35250737

35002 Las Palmas de Gran Canaria

Finalidad

Los datos personales serán tratados para:

- Gestionar las inscripciones.
- Organizar el Festival.
- Coordinar la participación de las agrupaciones.
- Garantizar la seguridad de las personas participantes.
- Gestionar las autorizaciones de menores.
- Difundir las actividades oficiales del Carnaval.
- Cumplir las obligaciones legales derivadas de la organización del evento.

Legitimación

El tratamiento se fundamenta en:

- el cumplimiento de una misión realizada en interés público;
- el ejercicio de competencias propias de la Organización;
- el cumplimiento de obligaciones legales;
- el consentimiento otorgado mediante la firma de las autorizaciones correspondientes cuando resulte exigible.

Conservación

Los datos serán conservados únicamente durante el tiempo necesario para la gestión del Festival y posteriormente durante los plazos legalmente establecidos para atender posibles responsabilidades administrativas, contables o judiciales.

Destinatarios

Los datos únicamente podrán comunicarse cuando resulte necesario a:

- Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Autoridades Judiciales.
- Administraciones Públicas competentes.
- Empresas adjudicatarias de servicios relacionados con la organización del Carnaval, cuando resulte imprescindible para la prestación del servicio y conforme a la normativa de protección de datos.

Derechos

Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de:

- Acceso.
- Rectificación.
- Supresión.
- Oposición.
- Limitación del tratamiento.
- Portabilidad.

Asimismo, podrán presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

15. Incumplimientos y régimen disciplinario

El incumplimiento de las presentes Bases podrá dar lugar a la adopción de las medidas que resulten procedentes por parte de la Organización, atendiendo a la naturaleza y gravedad de los hechos.

Constituyen, entre otras, causas de exclusión:

- a) La falsedad de la documentación presentada.
- b) La ocultación de información relevante para la participación.
- c) La utilización de elementos expresamente prohibidos.
- d) El incumplimiento de las normas de seguridad.
- e) Las conductas irrespetuosas, violentas, discriminatorias o contrarias al normal desarrollo del Festival.
- f) La negativa a seguir las instrucciones del personal de la Organización.
- g) La utilización de publicidad no autorizada.
- h) El incumplimiento de la normativa relativa a la protección de las personas menores de edad.

Cuando los hechos revistan especial gravedad, la Organización podrá acordar, mediante resolución motivada, la exclusión de la agrupación de futuras ediciones del Carnaval, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieran derivarse.

La exclusión podrá extenderse a las personas responsables o colaboradoras directamente implicadas en los hechos.

16. Facultades de la Organización

Corresponde a Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.:

- Interpretar las presentes Bases.
- Resolver las dudas que puedan plantearse durante su aplicación.
- Dictar instrucciones complementarias para su correcta ejecución.
- Modificar aspectos organizativos cuando existan causas debidamente justificadas.
- Suspender, aplazar o cancelar el Festival por razones de seguridad, fuerza mayor, fenómenos meteorológicos adversos o cualquier otra circunstancia que imposibilite su celebración en condiciones adecuadas.

Las decisiones adoptadas por la Organización serán ejecutivas dentro del ámbito de sus competencias y deberán respetar, en todo caso, los principios de objetividad, proporcionalidad e igualdad de trato.

17. Igualdad, inclusión y no discriminación

La Organización promoverá la participación de todas las personas menores de edad en condiciones de igualdad, garantizando el respeto a los principios de inclusión, diversidad y no discriminación.

No podrá establecerse discriminación alguna por razón de nacimiento, sexo, identidad o expresión de género, orientación sexual, edad, discapacidad, origen racial o étnico, religión, convicciones, situación económica o cualquier otra circunstancia personal o social.

Las agrupaciones participantes deberán desarrollar su actuación respetando estos principios, evitando cualquier manifestación o contenido que pudiera resultar ofensivo, vejatorio o discriminatorio.

Asimismo, la Organización favorecerá, siempre que las condiciones técnicas y de seguridad lo permitan, la participación de menores con discapacidad o con necesidades específicas de apoyo, pudiendo establecer medidas organizativas razonables que faciliten su integración en el Festival.

18. Sostenibilidad ambiental

Queda prohibida la utilización de materiales que puedan generar riesgos para el medio ambiente o dificultar las labores de limpieza del recinto, especialmente:

- Purpurina plástica no biodegradable.
- Confeti de plástico.
- Materiales que desprendan microplásticos.
- Productos químicos contaminantes.

La Organización podrá establecer recomendaciones adicionales en materia de sostenibilidad y economía circular.

19. Accesibilidad

La Organización adoptará las medidas organizativas necesarias para favorecer la accesibilidad universal durante el desarrollo del Concurso, tanto para las personas participantes como para el público asistente.

Las agrupaciones que cuenten con participantes con necesidades específicas deberán comunicar esta circunstancia durante el proceso de inscripción con el fin de que puedan valorarse las adaptaciones organizativas que resulten viables.

Las medidas que se adopten estarán condicionadas a las características técnicas del recinto y deberán ser compatibles con la seguridad del espectáculo.

20. Comunicación con las agrupaciones

Todas las comunicaciones oficiales entre la Organización y las agrupaciones participantes se realizarán preferentemente por medios electrónicos.

La persona representante designada en la solicitud será la interlocutora válida a todos los efectos y asumirá la responsabilidad de trasladar la información recibida al resto de integrantes de la agrupación.

Las notificaciones remitidas al correo electrónico facilitado en la inscripción se considerarán válidamente efectuadas.

21. Aceptación de las Bases

La Organización se reserva el derecho de introducir aquellas modificaciones que resulten necesarias para garantizar la correcta celebración del Festival, siempre que no alteren la esencia de las presentes Bases ni vulneren los principios de igualdad, transparencia y seguridad que inspiran la convocatoria.

Las presentes Bases entrarán en vigor el día de su aprobación por la Gerencia de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., permaneciendo vigentes durante la organización y celebración del **Festival Coreográfico Infantil de Grupos del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria 2027**.



La presentación de la solicitud de inscripción implicará el conocimiento y la aceptación íntegra de las presentes Bases por parte de la agrupación participante y de la persona representante que actúe en su nombre.

Asimismo, implicará el compromiso de cumplir las instrucciones que dicte la Organización para garantizar el correcto desarrollo del Festival.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de octubre de 2026

78483178W MARIA ELENA RODRIGUEZ
(R: A35250737)

Firmado digitalmente por
78483178W MARIA ELENA
RODRIGUEZ (R: A35250737)
Fecha: 2026.10.01 11:54:41
+01'00'

María Elena Rodríguez Henríquez
Gerente de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

FESTIVAL COREOGRÁFICO INFANTIL DE GRUPOS

CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2027

1. DATOS DE LA AGRUPACIÓN

Nombre de la agrupación:

Academia / Asociación / Entidad:

CIF (si procede):

2. PERSONA REPRESENTANTE

Nombre y apellidos

DNI / NIE

Cargo

Teléfono

3. DATOS DE LA ACTUACIÓN

Título de la fantasía

Número de participantes

Número de acompañantes

Edades

Desde _____ años

Hasta _____ años

4. ESCENOGRAFÍA

¿Se utilizarán elementos escénicos?

☐ Sí

☐ No

En caso afirmativo describa brevemente:

5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

- ☐ Relación de participantes.
- ☐ Relación de acompañantes.
- ☐ Autorizaciones de menores.
- ☐ Certificados negativos de delitos sexuales.
- ☐ Declaración responsable.
- ☐ Otra documentación.

DECLARACIÓN

La persona firmante solicita la inscripción de la agrupación en el Festival Coreográfico Infantil de Grupos del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria 2027 y declara conocer y aceptar íntegramente las presentes Bases.

Las Palmas de Gran Canaria, _____ de _____ de 2026.

Firma

ANEXO II

AUTORIZACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS MENORES DE EDAD

EDICIÓN 2027

DATOS DEL MENOR

Nombre y apellidos

DNI/NIE (si dispone)

Fecha de nacimiento

DATOS DEL PADRE, MADRE O TUTOR/A LEGAL

Nombre y apellidos

DNI/NIE

Teléfono

Correo electrónico

AUTORIZACIÓN

Autorizo expresamente la participación del/de la menor anteriormente identificado/a en el Festival Coreográfico Infantil de Grupos del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria 2027.

Asimismo, autorizo los desplazamientos internos que resulten necesarios durante la celebración del Festival, bajo la supervisión de la persona responsable designada por la agrupación.

Igualmente autorizo la captación y utilización de su imagen mediante fotografías, grabaciones audiovisuales y retransmisiones realizadas exclusivamente con fines institucionales, culturales y promocionales del Carnaval.

DECLARACIÓN

Declaro:

- ☐ Que ostento la patria potestad o tutela legal.
- ☐ Que la información facilitada es veraz.
- ☐ Que conozco las Bases del Festival.
- ☐ Que autorizo la participación del menor.

En _____ a _____ de _____ de 2026.

Firma:

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a

DNI/NIE

En representación de

DECLARA

Primero.

Que todos los datos consignados en la solicitud de inscripción son ciertos.

Segundo.

Que dispone de todas las autorizaciones exigidas para la participación de las personas menores integrantes de la agrupación.

Tercero.

Que todas las personas responsables que mantienen contacto habitual con menores disponen del correspondiente certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.

Cuarto.

Que la entidad se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones legales.

Quinto.

Que acepta íntegramente las Bases Regulatoras del Festival Coreográfico Infantil de Grupos del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria 2027.

Sexto.

Que se compromete a cumplir las instrucciones que dicte la Organización durante la celebración del Festival.

En Las Palmas de Gran Canaria, _____ de _____ de 2026.

Firma: